



Resolución Directoral

N° 204 -2019 DE/ENAMM

Callao, 03 JUN. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 008-2019, de fecha 07 de mayo del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

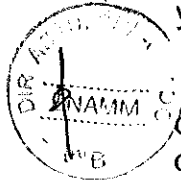
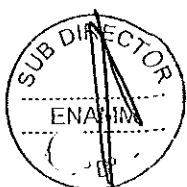
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior.

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado con Resolución Directoral N° 199-2017 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.



Que, con Memorándum N° 084-2019/PREG de fecha 08 de abril del 2019, el Director Académico de Pregrado solicita el reconocimiento económico a los Docentes que prestaron servicios como Asesores de Tesis con fines de optar por el Título Profesional, las mismas que fueron sustentadas en el presente año, siendo conforme a lo normado.

Que, es procedente disponer el reconocimiento económico a los Docentes que prestaron servicios como Asesores de Tesis con fines de optar por el Título Profesional, las mismas que fueron sustentadas en el presente año.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reconocimiento económico a favor de los Docentes y especialistas que se mencionan en el cuadro siguiente, con el monto especificado por el servicio de asesoría de tesis metodológica y temática para optar por el Título Profesional respectivo, equivalente a cuatro períodos académicos conforme a las tasas establecidas a la fecha de inicio del servicio de asesoría.

DOCENTE - ASESOR	TESIS	TESISTAS/AUTORES	ESPEC.	MONTO A PAGAR S/
1. Walter SÁNCHEZ Casimiro (Asesoría Metodológica)	"Conocimiento sobre los procedimientos anticontaminación y todo el equipo conexo en los cadetes 3° de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" 2018"	CARTAGENA DE LA CRUZ, Angelo Jean Pierre	Puente y Máquinas	160.00
2. Zenaldo SOLDEVILLA Guerra		ROJAS TRUCIOS, Ángel Jesús		180.00
1. Carlos BORJA García (Asesoría Metodológica)	"Conocimiento sobre las regulaciones establecidas en el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en Oficiales de Marina Mercante Peruanos, 2018"	FERNÁNDEZ CASTAÑEDA, Leonardo André	Puente	180.00
2. Luis CHUQUISUTA Vivas (Asesoría Temática)		SÁNCHEZ SOLDEVILLA, Daniel Isac		160.00
1. Walter SÁNCHEZ Casimiro (Asesoría Metodológica)	"Conocimiento de operaciones helicóptero-buque para prevención de la seguridad en la tripulación del buque Dominica 2018"	ROBLES MEDINA, Ernesto Alonso	Puente	160.00
2. Luis CHUQUISUTA Vivas (Asesoría Temática)		FERNÁNDEZ TUDELA, Boris James		160.00

1. Walter SÁNCHEZ Casimiro (Asesoría metodológica)	"Conocimiento de motores Megi y el cuidado del medio ambiente en Oficiales Egresados 2014 de la especialidad de máquinas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"	ALVARADO GUILLÉN, Yolmer Edie André	Máquinas	160.00
2. Carlos BORJA García (Asesoría temática)		COLLA GALLEGOS, Javier Joseph		180.00
1. Walter SÁNCHEZ Casimiro (Asesoría metodológica)	"Relación entre el nivel de conocimiento de la fuerza estática de corriente de agua en la operación de maniobra de amarre en egresados de la ENAMM 2017"	David Ibhar II OORTEGUI Saavedra	Puente	160.00
1. Pedro SÁNCHEZ Alonso GUIérrez SILVA	"Cumplimiento de protocolos de seguridad y responsabilidad profesional de Oficiales de Marina Mercante a bordo ENAMM 2019"	LÓPEZ UNSIHUAY, Rocío	Puente	160.00
1. Danny CÁRDENAS Arce	"Gestión Operativa de APM Terminal Callao en el servicio brindado a la carga a granel sólido, durante el año 2016"	AYALA ZETA, Lilian Liseth CHÁVEZ MANRIQUE, David	Administración Marítima y Portuaria	180.00
2. César PEÑA Carrillo				180.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Dirección Académica de Pregrado, Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

(

(